



**OCUILAN**

POR UN NUEVO FUTURO  
2025-2027

**PROGRAMA ANUAL DE  
EVALUACIÓN  
PAE 2026**

30 de abril de 2026

SIN TEXTO





"2026 AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

## CONTENIDO

### Página

1. PRESENTACIÓN	3
2. MARCO NORMATIVO	3
3. OBJETIVOS DEL PAE 2026	4
4. PARTICIPANTES EN EL PAE 2026	4
5. TIPO DE EVALUACIÓN	5
6. RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	5
7. PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026	6
8. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PAE 2026	7
9. SEGUIMIENTO DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES	7
10. RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA	8
11. GLOSARIO DE TÉRMINOS	9
12. FIRMA DE PARTICIPANTES	11



**SIN TEXTO**



## 1. PRESENTACIÓN

El Programa Anual de Evaluación es un instrumento normativo que sirve para medir y analizar el alcance de las acciones que se realizan en un ejercicio anual específico con el objetivo de reorientar las políticas públicas para lograr los objetivos planteados. En este instrumento se define el tipo de evaluación aplicable a las metas e indicadores alcanzados de los Programas (Pp) y Proyectos (Py) de las dependencias, con la finalidad de mejorar la aplicación de los recursos económicos disponibles.

Como resultado del PAE, el sujeto evaluado firmara el “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales” en conjunto con la Tesorería, la UIPPE y Contraloría Interna con la finalidad de darle seguimiento a los hallazgos y recomendaciones obtenidas durante la evaluación, que a su vez formara parte del SIED institucional. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26, 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales vigentes.

## 2. MARCO NORMATIVO

ÁMBITO FEDERAL	ARTICULOS
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	26, 115 y 134
Ley General de Contabilidad Gubernamental	48,56, 61 numeral II inciso C; 62,71 y 79
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	23,78,110 y 111
Ley de Planeación	9
ÁMBITO ESTATAL	ARTICULOS
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México	77 fracción VI, 78,138 y 139 Fracción I
Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	7,14 fracción IX; 19 fracción I, IV y VI; 20 fracción VI y VIII; 36 Y 38
Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	11,12,18 fracción VI; 19 fracción VII; 20 fracción V y VI
Ley Orgánica Municipal del Estado de México	2,3, 31 fracción XXI, XXXV y XLVI;70, 83 fracción I; 95 fracción XV y XVII; 101 fracción I; 112 fracción I,III y XI ; 115 y 124
Código Financiero del Estado de México	287,294,296,327 -A y 327-D
Lineamientos generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales	
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026	
Metodología para la construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN)	



**SIN TEXTO**



### 3. OBJETIVOS DEL PAE 2026

#### Objetivo General

Implementar la Evaluación Específica de Desempeño (EED) para determinar el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario elegido, utilizando el análisis de indicadores de resultados obtenidos mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), que nos permita identificar áreas de mejora en la administración de los programas evaluados.

#### Objetivos Específicos

A) Establecer los programas y proyectos a implementar en el PAE 2026, identificando los sujetos evaluados que serán evaluados y las modalidades de evaluación que se aplicarán, conforme a lo especificado en el Numeral Décimo Segundo, inciso e), Décimo Quinto y Décimo Sexto, inciso 4) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales vigentes.

B) Determinar el cronograma de implementación del PAE para los Programas Presupuestarios elegidos del año fiscal 2026.

C) Establecer los procedimientos para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) identificados en la evaluación del Programa Presupuestario propuesto.

D) Difundir los resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas al Ayuntamiento de Ocuilan y publicarlos en la página oficial del Ayuntamiento:

<https://www.ocuilan.gob.mx/index.html>

### 4. PARTICIPANTES EN EL PAE 2026

#### I. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o su equivalente.

La UIPPE es la unidad administrativa cuyas funciones son planear, programar y evaluar conforme al marco normativo de referencia; analizará y procesará la información generada por las dependencias participantes para integrar la Evaluación Específica de los Programas presupuestarios seleccionados.

#### II. Dependencias Administrativas Evaluadas (Sujetos Evaluados).

Las Dependencias administrativas auxilian al Ayuntamiento de Ocuilan, Estado de México en el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas. Los sujetos evaluados serán responsables de la ejecución de los programas respectivos y los proyectos autorizados para el ejercicio fiscal 2026, quienes reportarán los avances de las metas comprometidas, para ejecutar las evaluaciones. Por tanto, deberán atender las recomendaciones y medidas derivadas de las mismas, con el propósito de solventar dichos hallazgos.



SIN TEXTO





“2026 AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”

III. Tesorería (Tesorería Municipal)

Es el órgano encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones que efectúe el Ayuntamiento. También proporciona la información presupuestal para llevar a cabo las evaluaciones. Acuerda con las dependencias sujetas de evaluación, la Contraloría y la Coordinación de la UIPPE, las acciones a implementar para solventar los hallazgos producto de las evaluaciones.

IV. Contraloría (Contraloría Municipal)

Es la dependencia vigilante de que las recomendaciones, observaciones y hallazgos resultantes de la Evaluación Específica sean atendidas, incluso está facultada a exhortar a las áreas a dar cumplimiento a los objetivos, metas e indicadores establecidos.

V. Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM)

Es la entidad encargada de verificar el cumplimiento a lo establecido en el Numeral Transitorio Segundo, inciso 1) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales vigentes.

5. TIPO DE EVALUACIÓN

El tipo de evaluación que se aplicará en el Ayuntamiento de Ocuilan, Estado de México, para el PAE 2026 será la Evaluación Específica de Desempeño, este tipo de evaluación con base a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2026, en la Disposición Vigésima Segunda establece que “Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

6. RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

En conformidad a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales vigentes, se muestran los nombres y unidad de adscripción de los responsables de llevar a cabo la coordinación interinstitucional con los Sujetos Evaluados:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR	UNIDAD ADMINISTRATIVA
L.C. César Suárez de la Serna	Tesorería Municipal
P.D. Brenda Vargas García	Contraloría Municipal
C.P. Erika Ferreyra Gómez	UIPPE



SIN TEXTO





“2026 AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”

**7. PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026**

Programas y proyectos presupuestarios conforme al Presupuesto Basado en Resultados Municipal (PbRM) del ejercicio fiscal 2026 del Ayuntamiento de Ocuilán, Estado de México 2025-2027:

DEPENDENCIA GENERAL Y AUXILIAR	SUJETO EVALUADO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) Y PROYECTO PRESUPUESTARIO (PY)			
		Clave Presupuestal	Denominación	Tipo de Evaluación	
X00 124	Dirección De Obras Públicas Obras Públicas	02020101	Pp Infraestructura De Espacios Públicos	Específica de Desempeño	
		0202010106	Py Participación Comunitaria Para El Mejoramiento Urbano		
T01 153	Dirección De Desarrollo Social Atención a la Salud	02030201	Pp Atención Médica	Específica de Desempeño	
		0203020115	Py Apoyo Municipal A La Prestación De Servicios De Salud Para Las Personas		
T00 T00	Coordinación Municipal De Protección Civil Coordinación Municipal De Protección Civil	01070201	Pp Protección Civil Y Gestión Integral Del Riesgo	Específica de Desempeño	
		0107020102	Py Atención A Emergencias Por Desastres Naturales Y Antropogénicos		

De lo anterior, se elabora el presente PAE 2026 con los programas y proyectos presupuestarios seleccionados, con un enfoque progresivo y con la visión de fortalecimiento y maduración de la estructura programática.



SIN TEXTO



## 8. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PAE 2026

Con base en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, en su apartado Transitorios, los tiempos de ejecución serán:

- 1) El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2026, será publicado a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2026, en términos de lo que establece el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 2) Los Modelos de Términos de Referencia, deberán darse a conocer a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2026.
- 3) Inicio de los trabajos de las evaluaciones a partir del mes de septiembre de 2026.
- 4) Término de los resultados de las evaluaciones el día 30 del mes de octubre de 2026.
- 5) Publicación de resultados a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.
- 6) Publicación del Modelo de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, deberá darse a conocer a más tardar el último día hábil del mes de julio de 2026.
- 7) Firma del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales a partir de noviembre de 2026. Mismos que se deben publicar oportunamente en la página web del municipio <https://www.ocuilan.gob.mx/index.html>

No	Actividad/Publicación	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2026									
2	Términos de Referencia									
3	Inicio de los trabajos de las evaluaciones									
4	Término de los resultados de las evaluaciones									
5	Publicación de resultados									
6	Modelo de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales									
7	Firma del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales									

## 9. SEGUIMIENTO DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales deben ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios; mismos que se plasman en el: "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" Que de manera mancomunada lo signan: La UIPPE, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y el sujeto evaluado que ejecuta el programa presupuestario evaluado.

SIN TEXTO





"2026 AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

En el Convenio se establecerán las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales. Será redactado como Programa de Trabajo debiendo incluir actividades, fechas y responsables.

**10. RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA**

Es deber de todo Gobierno Municipal informar y rendir cuentas de los recursos públicos que recibe, recauda y ejerce con base en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, así como poner a disposición de los ciudadanos toda la información que surge del quehacer público que implica la operación de los programas presupuestales, metas e indicadores.

En ese sentido toda persona tiene el derecho de conocer la información generada por las autoridades durante su gestión y poder evaluar su desempeño. En ese sentido, y con base en lo establecido en el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y asimismo lo establecido en la Disposición Segunda Transitoria de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales publicados en gaceta del Gobierno con fecha de 21 de octubre de 2025 el Ayuntamiento de Ocuilan, Estado de México, se sujetará a lo siguiente:

Los resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas y proyectos presupuestarios que se ejecutan, se deberán publicar en la página web oficial del Ayuntamiento de Ocuilan, Estado de México 2025-2027: <https://www.ocuilan.gob.mx/index.html> según las fechas establecidas en el Calendario de Ejecución del PAE 2026. De manera previa, el Modelo de Términos de Referencia (TdR), deberá darse a conocer a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2026. Y, el Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, deberá darse a conocer a más tardar el último día hábil del mes julio de 2026. Todo lo anterior con base a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lo establecido en la Disposición Segunda Transitoria de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2026.

**10.1 DOCUMENTOS A PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB**

**1) Programa Anual de Evaluación 2026 (PAE).**

Con base a la Disposición Décimo Quinta, la UIPPE o su equivalente en coordinación con la Tesorería implantarán el PAE en el que se identificarán los programas presupuestarios, los sujetos evaluados y el tipo de evaluación a desarrollar, asimismo el calendario de ejecución.

Su publicación será a más tardar el último día hábil del mes de abril de cada ejercicio fiscal. (Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales Vigentes).



SIN TEXTO



## 2) Términos de Referencia (TdR)

Constituyen el Documento Técnico que plantea los elementos mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa (s) a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, entre otros), objetivos de la evaluación –general y específicos–, así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, entre otros). De acuerdo a lo que establece la Disposición Tercera y Décimo Sexta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales vigentes.

## 3) Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales

Instituye las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados del gobierno municipal, con base a la disposición Tercera y Segundo Transitorio, inciso 2), de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales vigentes.

## 4) Resumen Ejecutivo y los Anexos Correspondientes de las evaluaciones realizadas

Descripción de los principales hallazgos, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), así como las recomendaciones susceptibles de mejora. Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales vigentes, Disposición Vigésima Quinta, inciso h).

## 11. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del Programa Anual de Evaluación 2026 (PAE) del Municipio de Ocuilán, Estado de México, con base en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales vigentes, Disposición Tercera se entenderá por:

**ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.** Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas detectados en la evaluación, que serán atendidos por los sujetos evaluados para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias que realice el evaluador.

**Convenio:** Al “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, que suscribirán la UIPPE o su equivalente y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales.

**Dependencias Administrativas:** Las referidas en el Artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Evaluación:** Proceso que determina el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido ejercidos los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, en concordancia con lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

**MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados,** herramienta de planeación estratégica que establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de



SIN TEXTO



“2026 AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”

la planeación nacional, estatal, sectorial y municipal; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el desempeño del programa.

**MML: Es la Metodología del Marco Lógico**, constituye una herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración de los árboles del problema y de objetivos, del que se obtienen el Fin, Propósito, Componentes y Actividades; así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, con sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

**PAE: Programa Anual de Evaluación** del ejercicio fiscal vigente.

**Proceso Presupuestario:** Comprende las etapas de: planeación, programación, presupuesto, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los programas presupuestarios.

**Programa presupuestario (Pp):** Conjunto de acciones sistematizadas encaminadas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra sus objetivos, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se especificarán con base a la estructura programática presupuestal vigente.

**SED: Sistema de Evaluación del Desempeño** que alude el Código Financiero del Estado de México, en sus Artículos 327 y 327 A, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de las políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos o de gestión.

**TdR: Términos de Referencia** es el documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos de acuerdo al tipo de evaluación y de programas a evaluar con base a especificaciones técnicas, objetivos de la evaluación y la normatividad aplicable.



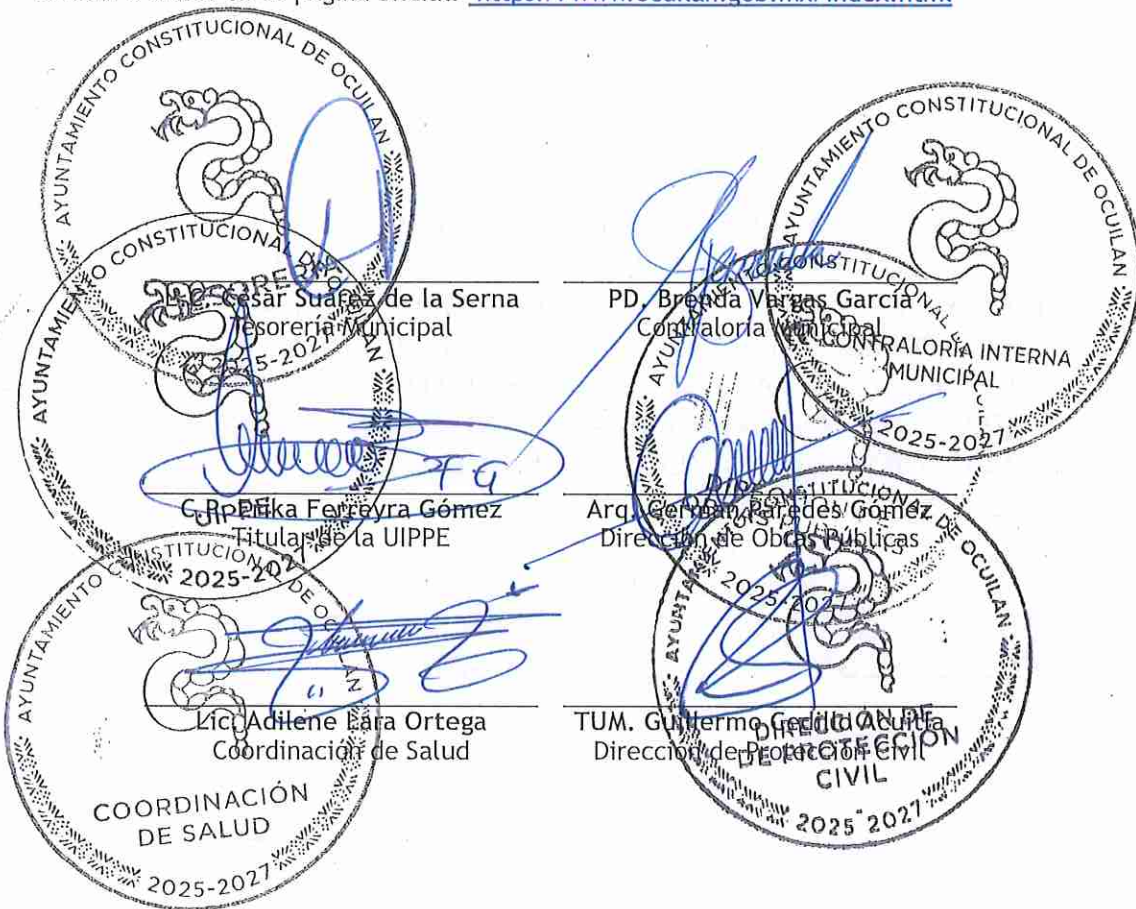
SIN TEXTO



"2026 AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

## 12. FIRMA DE PARTICIPANTES

Derivado de la Coordinación Interinstitucional y los Sujetos Evaluados para el desarrollo del Programa Anual de Evaluación 2026 del Ayuntamiento de Ocuilan, Estado de México 2025-2027, se firma al margen y calce por los participantes. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo X de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2026, mismo que se publica a los 30 días del mes de abril de 2026 en el Municipio de Ocuilan a través de su página oficial: <https://www.ocuilan.gob.mx/index.html>



C. César Suárez de la Serna  
Tesorería Municipal

PD. Brenda Vargas García  
Contraloría Municipal

C. Patricia Ferrera Gómez  
Titular de la UIPPE

Arq. Gerardo Parides Gómez  
Dirección de Obras Públicas

Lic. Adilene Lara Ortega  
Coordinación de Salud

TUM. Guillermo Gedón Acuña  
Dirección de Protección Civil



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
CERT/600/2026  
**CERTIFICACIÓN**

EL LIC. EDGAR VÁZQUEZ PERETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OCUILAN, ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ÓRGANICA MUNICIPAL VIGENTE-

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, QUE CONSTAN DE ONCE FOJAS, TAMAÑO CARTA, IMPRESAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS, SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO ORIGINAL CORRESPONDIENTE AL **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN**, MISMO QUE SE ENCUENTRA COMO DOCUMENTO ORIGINAL EN EL **ÁREA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, DEL MUNICIPIO DE OCUILAN.**

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS **TREINTA DÍAS** DEL MES DE **ABRIL** DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, **PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

ATENTAMENTE.

LIC. EDGAR VÁZQUEZ PERETE  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OCUILAN, MÉXICO.

